

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003020-2019-01015-02

Seria del caso entrar a resolver sobre la apelación planteada contra el auto dictado en audiencia del 29 de marzo de 2022 emitida por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá, si no fuera porque se observa que el Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá D.C. tuvo conocimiento previo de la actuación y en decisión del 8 de julio de 2021 revocó el auto que negó la práctica de la prueba extraprocesal.

*En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo establecido en el numeral 5º del Acuerdo 1472 de 2002 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el **JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,***

RESUELVE

REMITIR por intermedio de la Oficina Judicial de Reparto, el expediente al **Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá D.C.,** conforme lo dispuesto en la parte motiva de este auto.

CÚMPLASE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MFGM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **072accd48672fc8ec20c1d6ce1997da95916b912e666144ef5530c235a643628**

Documento generado en 25/04/2022 03:51:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>